

RESOLUCIÓN TSE-RSP Nº 05/2016
La Paz, 05 de enero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución en su artículo 205 párrafo II, determina que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 17-I de la Ley Nº 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 70 de la Ley precitada, crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1999, en su Capítulo V, establece los tipos de responsabilidad por la función pública de todo servidor y ex servidor público, emergente de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, encontrándose entre ellos la Responsabilidad Administrativa.

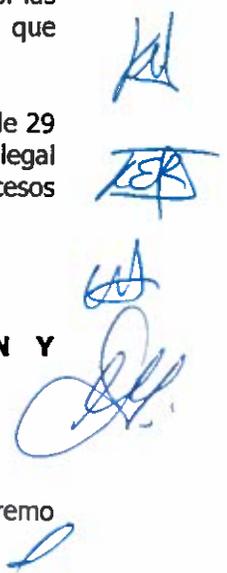
Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública" de 3 de noviembre de 1992 y el Decreto Supremo Nº 26237 "Modificadorio del 23318-A" de 29 de junio de 2001, para que se conozcan y resuelvan los procesos internos contra servidores, ex servidores públicos de la Ex Corte Nacional Electoral, por las responsabilidades señaladas por Ley, corresponde la designación del Juez Sumariante para que cumpla esas funciones durante la gestión 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva designar a la autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos.

POR TANTO,
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN Y
COMPETENCIA CONFERIDA POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Autoridades Sumariantes Titular y Suplente del Tribunal Supremo Electoral para la Gestión 2016 a las siguientes servidoras y servidores públicos:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUMARIANTE
José Alfredo Trujillo Daza	Abogado de Gestión Legal	Titular
Alicia Karina Fernández Guanto	Profesional III - Abogada de Gestión Legal	Suplente

Las autoridades sumariantes designadas conocerán y resolverán los procesos administrativos internos contra servidores y/o ex servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional y ex servidores públicos de la ex Corte Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Designar como Autoridades Sumariantes de las Direcciones Departamentales del Registro Cívico para la gestión 2016, a los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR	AUTORIDAD SUMARIANTE SUPLENTE
SERECI Santa Cruz	Viviana Serruto Salazar	Juanita Lozano Romero de Vargas
SERECI Tarija	Gerardo Beltrán Cuellar	Raquel de los Ríos Perales
SERECI Beni	Gretzel Franco Valdez	Adolfo Suarez Bruening
SERECI Pando	Levi Salez Roca	Lilian Núñez Udaeta
SERECI Oruro	Janette Pamela Filipovic Ramallo	Juan Marco Villegas Huacota
SERECI Cochabamba	Mirtha Miriam Enríquez Enríquez	María Eugenia Erika Blancourt Barrientos
SERECI La Paz	Sdenka Daniela Dueñas Guzmán	Marco Antonio Flores Peralta
SERECI Potosí	Iván Calizaya Arando	Casto Antezana Choque
SERECI Chuquisaca	Raquel Wilma Lupa Rodas	Ana Lía Tapia López

TERCERO.- Instruir a las Autoridades Sumariantes designadas, actuar en el marco de las previsiones y facultades conferidas en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 23318-A y las modificaciones establecidas por los Decretos Supremos Nos. 26237 de 29 de junio de 2001, 26319 de 15 de septiembre de 2001 y demás disposiciones conexas.

No firman la presente Resolución los señores Vocales Dr. Idelfonso Mamani Romero y la Dra. Lucy Cruz Vilca, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Urión Gamarra

— PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Duhia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

